

DECRETO N° AP - 895 / 2017 /

COLINA, 09 de Noviembre de 2017.-

VISTOS: Lo dispuesto en DFL N° 150, del Ministerio del Trabajo y previsión Social; la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en uso de las facultades que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO: La necesidad de reconocer y autorizar las cargas familiares de entre 18 y 24 años de edad, que están estudiando, del personal municipal de Planta, Contrata y Código del Trabajo, para acceder a los beneficios otorgados en la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares, el Fondo Nacional de Salud y otras Instituciones de Previsión Social,

DECRETO:

1.- Reconózcase y autorizase la carga familiar del funcionario Sr. (a) **ESTEBAN OÑATE URTUBIA**, Rut.: [REDACTED], de acuerdo al siguiente detalle:

| RUT CARGA | NOMBRE CARGA | TIPO CARGA | F. NACIMIENTO | F. TERMINO |
|------------|----------------------------|------------|---------------|------------|
| [REDACTED] | ESTEBAN ALONSO OÑATE LOPEZ | HIJO | 26/10/2017 | 28/02/2036 |

ANÓTESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, **Alcalde**
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA, **Secretario Municipal**

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/MNQ/igl.

Distribución:

Secretaria Municipal

Dirección de Adm. y Finanzas

Oficina de Personal

Interesado

Oficina de Partes

Ley de Transparencia ✓

Archivo Carpeta

Archivo